

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 422/2023

Título: CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2023 "PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL Y EMERGENCIA SOCIAL".

BDNS (Identif.) 675010

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675010>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2023 "PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL Y EMERGENCIA SOCIAL".

BDNS (Identificación 674948)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRIMERO. Tipología de las ayudas económicas

Las ayudas que se pueden solicitar mediante esta convocatoria son las siguientes:

-Ayuda de Urgencia Social AUS a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

-Ayudas de Emergencia Social AES es la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

-Ayudas económico familiares (regulada en la Orden de 10 de octubre de 2013) son prestaciones de carácter temporal, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas

de los menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los menores con el de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de de desprotección que pudieran producirse las mismas circunstancias.

SEGUNDO. Personas beneficiarias

Serán destinatarias aquellas personas, unidades familiares (1) o unidades de convivencia (2) y familias monoparentales (3) que carezcan de recursos económicos suficientes para la cobertura de unas necesidades básicas que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección de las mismas y que reúna los requisitos recogidos en el artículo 3 de las bases reguladoras del citado programa aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2023.

TERCERO. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la apertura de procedimiento de concesión de ayudas económicas familiares de la Delegación de Servicios Sociales, mediante el procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnan las personas beneficiarias para acceder a cada tipo de ayuda.

CUARTO. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de prestaciones económicas de urgencia social y emergencia social para el ejercicio 2023:

URLL:<https://puentegenil-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=2E6132BC4CCE454D8274&pFechaInsercion=12-01-2023%2013:15:07>

QUINTO. Cuantía

El importe máximo destinado para las ayudas es el que se consigna en la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2023, sin menoscabo de las eventuales modificaciones para el incremento del crédito inicial, importe que, conforme a las previsiones a la fecha de la publicación de esta convocatoria es la siguiente:

231 0 480 18. Importe: 198.000 euros.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse durante el ejercicio 2023, en función de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. La forma es la establecida en el Programa de prestaciones económicas de urgencia social y emergencia social para el ejercicio 2023.

Puente Genil, 8 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.